

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 7 de 2021

006-2018-01000

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por HUMBERTO DE JESÚS MORA LONDOÑO contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutante, en término, presentó excepciones de fondo.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 12 de noviembre de 2021, a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J como representante legal de la firma MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S, para representar los intereses de la parte pasiva en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 117
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M,
FN EL SITIO WEB:

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Sondia Milena

Secretaria